



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° *M* -2019-MIMP/PNCVFS-DE

Lima, 11 FEB 2019

VISTOS:

La Nota N° 753-2019-MIMP-PNCVFS-UAIFVFS, emitida por la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual; la Nota N° 143-2019-MIMP-PNCVFS-UGIGC e Informe N° 012-2019-MIMP/PNCVFS-UGIGC-JJVC, emitas por la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento; la Nota N° 186-2019-MIMP-PNCVFS/UPP e Informe N° 010A-2019-MIMP-PNCVFS/UPP/RFDS, emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 44-2019-MIMP-PNCVFS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 307-2018-MIMP se crea la Estrategia "Te Acompañamos" (en adelante, **la Estrategia**), con la finalidad de articular con las diversas entidades públicas las acciones establecidas en la actualización del "Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Femicidio, Tentativa de Femicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-MIMP, para garantizar los derechos de las víctimas indirectas de femicidio y de tentativa de femicidio, cuando la sobreviviente queda con secuelas graves; así como coordinar con dichas entidades para facilitar el acceso a los programas, atenciones y servicios que correspondan; siendo la población objetivo de la Estrategia la siguiente: (i) Niñas, niños y adolescentes hijos/as de las víctimas directas, (ii) Hijos/as mayores de edad dependientes de las víctimas directas que se encuentren cursando estudios técnicos o universitarios, (iii) Personas adultas mayores dependientes de las víctimas directas; y, (iv) Personas con discapacidad, dependientes de las víctimas directas;

Que, el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 307-2018-MIMP señala que la Estrategia se encuentra a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, quien es responsable de su ejecución;

Que, asimismo, el Artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 307-2018-MIMP señala que el PNCVFS, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, aprueba las disposiciones necesarias para la implementación de la Estrategia;

Que, por otro lado, el Artículo 2 del Manual de Operaciones del PNCVFS, aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP indica que el PNCVFS es una Unidad Ejecutora del MIMP; cuyo Artículo 5 establece que el Programa



tiene como finalidad contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar y sexual en mujeres, niñas, niños y adolescentes; asimismo, su objetivo es formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual;

Que, asimismo el Artículo 39 del referido Manual de Operaciones determina que la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento es la responsable de la generación de información y de la producción de conocimiento técnico y operativo en violencia familiar y sexual para la toma de decisiones y la generación de políticas públicas de atención y prevención, en coordinación con los órganos del PNCVFS;

Que, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento ha elaborado propuesta de Ficha e Instructivo de Registro de Víctimas Indirectas de la Estrategia "Te Acompañamos", con el objetivo de recoger información confiable y de calidad de las víctimas indirectas del delito de feminicidio y de tentativa de feminicidio cuando la sobreviviente quede con secuelas graves;

Que, con los documentos de Vistos se advierte que la propuesta cuenta con las opiniones favorables de la Unidad Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual, de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, de la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

De conformidad con lo señalado en el literal k) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP;

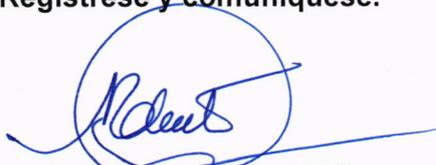
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la "Ficha de Registro de Víctimas Indirectas de Feminicidio, Tentativa de Feminicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo" y el "Instructivo de la Ficha de Registro de Víctimas Indirectas de Feminicidio, Tentativa de Feminicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo", que en calidad de Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución unidades orgánicas del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS.

Regístrese y comuníquese.



NANCY TOLENTINO GAMARRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP

